midad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón fresco», con el número 12016HF00.

Segundo.-Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de agosto de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

19467

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del laboratorio «Instituto Zamorano de Materiales de Construcción, Sociedad Anónima» («INZAMAC, Sociedad Anónima»), sito en Benavente (Zamora), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.

Vista la Orden de 5 de mayo de 2000 del órgano competente de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección general acuerda:

Cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 20 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), correspondiente al laboratorio «Instituto Zamorano de Materiales de Construcción, Sociedad Anónima» («INZAMAC, Sociedad Anónima»), sito en calle Estación, 11, Benavente (Zamora), en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón fresco», con el número 12015HF94.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de agosto de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

19468

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio «Payma, Organismo de Control Técnico, Sociedad Anónima», sito en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditativos para el Control de Calidad de la Edificación.

Vista la comunicación de la Dirección General de Actuaciones Concertadas, Arquitectura y Vivienda del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, de la Resolución de 23 de febrero de 2000, concediendo acreditaciones al laboratorio «Payma, Organismo de Control Técnico, Sociedad Anónima», sito en avenida Pau Casals, 149, Hospitalet de Llobregat (Barcelona), para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa de cemento, de áridos y de agua»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

- 1. Inscribir el citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa de cemento, de áridos y de agua», con el número 06126HC00.
 - 2. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de agosto de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

19469

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del laboratorio «Labein», sito en Bilbao, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.

Vista la Orden de 7 de julio de 1999 del órgano competente del Gobierno Vasco, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 2 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 11), correspondiente al laboratorio «Labein», sito en Cuesta de Olabeaga, 16, Bilbao, en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras», con el número 10001AP92; «Área de control "in situ" de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales del acero», con el número 10001AS92; «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cementos, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 10003HA92; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 10001SE92, y «Área de ensayos de suelo, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 10002SV92.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de agosto de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

19470

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio «Centro de Estudios y Control de Obras, Sociedad Anónima» (CESECO, S. A.), sito en Valladolid, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.

Vista la comunicación de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de la Orden de 18 de mayo de 2000, concediendo acreditaciones al laboratorio «Centro de Estudios y Control de Obras, Sociedad Anónima» (CESECO, S. A.), sito en calle Turquesa, 8, parcela R-8, Valladolid, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

- 1. Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ", de suelos», con el número 12009ST00.
 - 2. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de agosto de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

19471

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Laboratorios Labocat, Sociedad Anónima», sito en Viladecavalls (Barcelona), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.

Vista la comunicación de la Dirección General de Actuaciones Concertadas, Arquitectura y Vivienda del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, de la Resolución de 24 de marzo de 2000, concediendo acreditaciones al laboratorio «Laboratorios Labocat, Sociedad Anónima», sito en la calle Miguel Servet, sin número,